

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7

Sogamoso, 17 de agosto de 2021

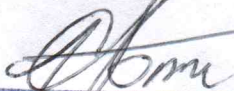
Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 02 de agosto de 2021, se otorgó la resolución N° 15759-2-21-0551, *Por La Cual Se Adiciona A Una Licencia De Construcción Que El Proyecto Corresponde A Vivienda De Interés Social*. A nombre de LA URBANIZACION EL CARMELO. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 17 de agosto de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION N° 15759-2-21 -0551

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15.

CONSIDERANDO

1. Que esta oficina expidió LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 15759-2-20-0410 a nombre de URBANIZACIÓN EL CARMELO. En el formulario único nacional que soporta y encabeza el trámite, la beneficiaria de la licencia en el tipo de vivienda señaló VIS.
2. Que, en el trámite del acto administrativo y su ejecutoria, el interesado no solicitó aclarar que la licencia correspondía a el tipo VIS.
3. Que, Con anterioridad, el beneficiario de la licencia, obtuvo la resolución 086 del 2013, de octubre 7 de 2013, emanada del INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, el cual inscribe el proyecto colectivo de vivienda nueva de interés social denominado URBANIZACIÓN EL CARMELO, en el programa de Vivienda De Interés Social.
4. Que según el decreto 1077 DEL 2015, para el trámite de la licencia no es necesario acreditar que el suelo es VIS. **Artículo 2.2.2.1.5.4.3 Licencias de construcción.** La exigencia del cumplimiento de suelo para VIS y/o VIP no será exigible en trámites de licencias de construcción en ninguna de sus modalidades.
5. Que el beneficiario de la licencia de construcción solicita, se adicione reconociendo que proyecto denominado URBANIZACIÓN EL CARMELO es un proyecto de vivienda de interés social.
6. Que, en este orden de ideas, se hace necesario la presente aclaración referenciada con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

RESUELVE

PRIMERO: Adicionar la LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 15759-2-20-0410 a nombre de URBANIZACIÓN EL CARMELO tal como arriba se consideró, en el sentido de que el proyecto corresponde a VIVIENDA DE INTRES SOCIAL.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO: +57 (8) 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / cburaduria2sogamoso@gmail.com /

curaduriados.sogamoso@supernotariado.gov.co / <http://curaduriaurbana2sogamoso.com>

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION N° 15759-2-21 -0551

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

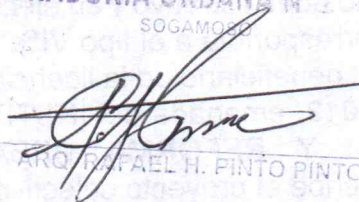
SEGUNDO: Las demás decisiones se mantienen incólumes.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, enviar copia a la Oficina Asesora De Planeación Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los dos (02) de agosto de 2021

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO: +57 (8) 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / cburaduria2sogamoso@gmail.com /

curaduriados.sogamoso@supernotariado.gov.co / <http://curaduriaurbana2sogamoso.com>